

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz miércoles 19 de agosto de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe de dia: El coronel Don Agustin Fernandez Somera, comandante del 1.^{er} batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Cazadores. Baños: Milicias.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 18.—Los periódicos franceses han publicado una nota, pasada (el 30 de abril) por el príncipe Kurakin embajador de Rusia al ministro Maret, declarando que para el ajuste de las diferencias entre Francia y Rusia era necesario como base que la primera evacuase ó se obligase formalmente á evacuar, por sí y sus aliados, todo el territorio prusiano, como asimismo la Pomerania sueca; quedando igualmente libre la Prusia de todo empeño político contra la Rusia, considerada aquella como pais neutral, y celebrando ademas la Francia un convenio con la Suecia, capaz de satisfacer á ambas cortes. Baxo estos supuestos, prometia el embajador que la Rusia no alteraria sus medidas prohibitivas del comercio directo con Inglaterra, aunque sin perjuicio de los principios que habia adoptado para el comercio de sus estados y admision de neutrales en sus puertos, hallándose dispuesta á tratar sobre la adopcion de un sistema de licencias semejante al que se observa en Francia, siempre que no aumente las pérdidas del comercio ruso; modificar los derechos de introduccion en Rusia en beneficio del comercio frances, y renunciar al Oldemburgo por el equivalente que propusiera el emperador de Francia. El general Espoz Mina, segun su oficio de 8 de julio en Santa Cruz de Campezo, se presentó el 4 del mismo con parte de sus fuerzas delante de Vitoria en donde se hallaba el general Caffarelli con 3500 infantes y 600 caballos, que presentó las suyas, apoyándolas en el pueblo. Desde la una á las seis de la tarde se peleó encarnizadamente, sin atreverse el enemigo, aunque mui superior, á separarse de los muros de la ciudad; no baxando su pérdida de 300 muertos y número proporcionado de heridos con algunos prisioneros, 7 caballos y 56 cebones; la division navarra tuvo 3 muertos y 40 heridos, habiendo executado algunos de sus individuos actos insignes de valor, y todos cubiéndose de gloria.—El comandante de marina de Algeciras comunica al gobierno la declaracion hecha en aquel puerto por el capitan de la goleta *Palma*, procedente de Puerto Rico, de

donde salió el 15 de junio. Segun su declaracion las tropas del comandante Monteverde ocupaban la provincia de Venezuela, casi toda reducida, habiéndole enviado diputados Caracas y la Guaira para sujetarse al gobierno legitimo; el coronel Cevallos habia conquistado la provincia de Barinas, cuya suerte tuvo tambien la ciudad de Mérida; la Nueva-Barcelona aguardaba 100 hombres para someterse; Puerto Cabello estaba bloqueado por mar y sitiado por tierra; la expedicion de los rebeldes contra Guayana, sitiada en una isla del Orinoco, donde no podia ménos de rendirse; finalmente, el revolucionario marques del Toro habia sido conducido preso á Coro.

Diario mercantil del 18.—Contiene un diálogo entre *D. Blas* y *D. Agustin*. El primero repite la miserable cantinela de que la religion se halla en peligro por la licencia de los escritores: *D. Agustin* le desafia á probar semejante impostura, á que se acogen los enemigos de las reformas; mostrando que no la religion, sino los abusos son los que peligran; y amonestándole que siendo, como es, un hombre sin capacidad ni letras, le estará mejor callar, que hablar de lo que no entiende.

Conciso del 18.—Los aliados, segun rumores, han entrado en Madrid el 11; retirándose *José* á Cuenca.—Asegúrase haber sido apresado un buque americano que conducia 60 fusiles á los rebeldes de Caracás.

NOTICIAS.

Cuba 27 de mayo.—Una goleta con 50 negros y 8 blancos ha apresado frente á Baitiquiri la goleta San Miguel procedente de Baracoa, abandonándola despues de saquearla y llevarse hasta el palo mayor. Los piratas, saltando luego en tierra, robaron el ganado de una hacienda.

(*Ramillete de Cuba.*)

Murcia 28 de julio — Conforme á una carta de Belliard, fecha el 5 de mayo en Marienwerder, manda aquel gefe frances las tropas suizas y españolas que deben operar en el Norte.—En

la Mancha solo tienen los enemigos una guarnicion de 450 hombres en Consuegra: los que habia en Tarancon, Fuentidueña y Villarejo de Salvanes han marchado á Madrid, como igualmente los que ocupaban á Cuenca y Horcajada. (Cart. part.)

Tarancon 7 de agosto.—Aquí se halla el brigadier D. Juan Martin (el Empecinado) con su division. Parece que José subsiste en Madrid. (Cart. part.)

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

Día 18.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Los mismos trabajos en ámbas líneas — La batería de la Cabezuela y la del Angulo han arrojado granadas á esta plaza á las 6 de ayer y á las 9 de hoy, contestando Puntales, fuerzas sutiles, baterias de tierra, y bombarderas inglesas. Tambien lo han hecho con direccion á Puerta de tierra, y la intermedia entre la de su derecha y la de la boca del rio San Pedro á 3 cañoneras inglesas que navegaban por su frente.— Han pasado de Chiclana á Puerto-real 270 infantes con sus equipages.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 18. Desde las 12 de ayer a las de hoy han entrado los buques siguientes: de Idra, Malta y Mallorca pol. otom. Sma. Trinidad, con trigo: de Gibraltar jav. ing. Venganza con hierro, jayon y almendra: de Alicante f. esp. el Grao, con melones en 6 dias. DICE SU PATRON QUE EL 11 DEL CORRIENTE DESEMBARCARON EN EL PUERTO DE SU SALIDA 150 HOMBRES DE TROPAS ESPAÑOLAS, INGLASAS Y SICILIANAS, PROCEDENTES DE LAS BALEARES, LAS CUALES SE PUSIERON EN MARCHA EL 12, SEGUN DECIAN, PARA VALENCIA: de id. f. id. Sta. Marta, con ni-ve en 7 dias. CONFIRMA SU PATRON CUANTO DECLARA EL ANTERIOR: de Tarifa bca id. San Francisco: CONDUCE CORRESPONDENCIA de Mallorca, Cartagena, y del puerto de su salida: de Puente Mayorga gol. id. Isabel, con ganado.

CÓRTESES.

Día 18 — No se leyó el parte de Sanidad.

Se mandaron agregar á las actas los votos particulares de los Señores Borrull, Lera, Andres, Don Simon Lopez, Castillo, Alcaína, Gordou, y Key, contra los términos del decreto que se leyó en la sesion de ayer, relativo al obispo de Orense, y demas españoles que se nieguen á jurar la Constitución del modo prevenido por la lei.

Mandáronse archivar los testimonios remitidos por el secretario de Gracia y Justicia de haber jurado la Constitución, la guarnicion, estado-mayor, milicias urbanas, gefes y oficialidad de la plaza de Badajoz; Talavera la Real, Truxillo, villas de la Calzada y de la Conquista, Mérida, Nava y Cordovilla, Llerena, Puebla del Prior, Guadarrama de Leon, Granada, Guijo de Coria, Collado, Casas de Millán, Nava Consejo, Guijo de Granadilla, Torrecilla, Cadalso, Acebo, Piedras-

Albas, Santiago del Campo; y el estado-mayor, oficialidad y tropa de la guarnicion de Ciudad-Rodrigo.

Habiendo hecho presente la secretaria que el juramento prestado á la Constitución en el expresado pueblo de Santiago del Campo, no era conforme á lo prescrito por la lei, pues se omitia la cláusula de ser fieles al rei, se acordó, á propuesta del Señor Argüelles, que pasase el documento justificativo á la comision de Constitución, para que expusiese sobre el particular lo que tuviese por conveniente.

A instancia de Don Francisco Vives, se concedió permiso al Señor Serres, para que informase sobre asuntos relativos á este interesado.

Presentóse el secretario del despacho de la Guerra; y en seguida se leyó el dictamen, que en virtud de lo resuelto en la sesion de ayer habia extendido la comision de Guerra, acerca de la derrota del Segundo y Tercer ejército en los campos de Castalla el día 21 de julio último. (*)

La comision convenia desde luego en la necesidad urgente en que se hallaban las Cortes de que en este punto se administrase pronta y rigurosa justicia, exigiéndolo así el bien de la nacion, el honor de las armas españolas, y el de tantos dignos militares como combaten por la gloria y libertad de su patria; pero consideraba de no menos importancia el que se asegurase el acierto en la providencia, dependiendo de él el decoro del Congreso, la confianza de la nacion, depositada en él, y el respeto y veneracion á sus decretos. Para conseguirlo, juzgaba que debia proceder con arreglo á los principios sabios y justos que habia establecido. Creia que de ningun modo podia cohonestarse el menor desvío de ellos con lo extraordinario de las circunstancias de algun caso particular; porque entonces la lei callaría en un momento, desaparecería la seguridad que el ciudadano debe encontrar en ella, y todos temerian providencias arbitrarias, si para tomarlas bastase que los casos se graduasen de extraordinarios. Fundada la comision en estos principios, y en las tristes consecuencias que suelen traer las providencias arbitrarias; despues de manifestar que las proposiciones que se le pasaron ayer, no solo se oponian á las bases de justicia establecidas por las Cortes, sino tambien que eran insuficientes para conseguir el efecto que se proponian sus autores; concluí su dictamen con tres proposiciones, reducidas: Primera: que se previniese á la Regencia que nombrase inmediatamente una persona de instruccion y probidad acreditadas, y exenta de toda sospecha de parcialidad, que procediese á formar la sumaria correspondiente sobre el suceso de Castalla en el preciso término de 15 dias, empezando por averiguar la conducta del mismo general ex gefe, con respecto á aquella accion. Segunda: que formado el sumario, se remitiese copia á las Cortes para que se enterasen de la legalidad con que habia sido instruido, procediéndose sin perjuicio de esto á la continuacion y conclusion del proceso con la mayor actividad, y que de él se remitiese igualmente copia á las Cortes para su impresion. Ter-

(*) Nuestra pérdida en esta jornada consistió en: Muertos: 3 gefes, 13 oficiales, 3 cadetes, 16 sargentos, 364 soldados, y 4 caballos — Heridos: 1 gefe, 30 oficiales, 4 cadetes, 18 sargentos, 401 soldados, y 8 caballos — Prisioneros: 3 gefes, 67 oficiales, 8 cadetes, 102 sargentos, 2685 soldados, y 10 caballos. — Total 3718 hombres y 22 caballos.

era: que el Congreso desaprobase la resolución de la Regencia, por la cual se había conferido al expresado general en jefe Don José O'Donnell la comisión de que había hecho mérito el secretario de la Guerra, previniéndose también al gobierno, que el referido general debía quedar suspenso de dicha comisión hasta las resultas del proceso.

Opúsose á este dictámen el Señor Giraldo, reprobando el que las Cortes, con el pretexto de no mezclarse en asuntos que no les correspondían, no tomasen providencia en asuntos tan trascendentales en que se comprometía la salud de la patria. Sostuvo que las Cortes actuales, como cuerpo constituyente no estaban sujetas á las restricciones, á que lo estarían las venideras como cuerpo constituido. Citó varios ejemplos, en que por no haber dado oído á las quejas de las provincias, habían sobrevenido desastres irreparables; se quejó de los desacertados nombramientos que se hacían, de la indisciplina de los ejércitos, y de la poca frugalidad de algunos jefes, cuando el soldado estaba desnudo; y concluyó diciendo que en casos extraordinarios convenía tomar medidas igualmente extraordinarias. El Señor Capmany se opuso también al dictámen de la comisión: extrañó que se alegase la ordenanza y la Constitución, cuando una y otra eran insuficientes para casos de la naturaleza del que se trataba. Inculcó la necesidad y obligación que tenían las Cortes de vengar á la nación, y castigar á los que causaban su ruina; y se extendió sobre la precisión de examinar la conducta del general en jefe con respecto á sus disposiciones previas á la acción. Reclamó el Señor Garoz una proposición que hizo el día anterior. El Señor Borrull desaprobó el dictámen de la comisión, que sostuvo el Señor Calatrava, dando mayor extensión á los principios que en él se contenían. Dijo, que no se necesitaban providencias extraordinarias, sino energía para hacer observar las leyes: que las Cortes no podían traspasar los límites que se habían prescrito, y que supuesto que la verdadera libertad del ciudadano consistía en la división de poderes, sería infeliz la nación en el momento que estos se confundiesen: que si no había confianza en el gobierno, desde luego se le removiese; pero que mientras existía era necesario confiar en él, y no trastornar el orden establecido: que él apoyaba el dictámen de la comisión y cualquiera otra medida, con tal que de ningún modo diese al Congreso funciones ejecutivas; pues si de su providencia resultase un desacierto, como era verosímil, se haría despreciable y odioso; despreciable por haber sido débil, y odioso por haber faltado á los principios que había jurado. El Señor Traver quería que antes de votarse el dictámen de la comisión, se declarase como punto previo si había ó no confianza en el gobierno, cuya conducta desaprobó como contraria á los principios establecidos por las Cortes. Y después de calificar de contradictorio el dictámen de la comisión, propuso que se nombrase para la averiguación un consejero de Estado, militar é inteligente. El Señor Golfín apoyó el dictámen de la comisión, refutó al Señor Capmany, y sostuvo que si el Congreso llegase á ejercer alguna vez la potestad ejecutiva, ya se había acabado la libertad; pues dependía de un diputado elocuente el hacer calificar un asunto de extraordinario, y atropellar á cualquiera ciudadano. El Señor Pelegrín habló casi en el mismo sentido, é hizo tres adiciones al dictámen, á saber: que la comisión de Valencia eligiese una persona de su confianza para que asistiese á la formación de la sumaria: que se impri-

miere esta así que se remitiese á las Cortes: y que no asistiesen al consejo de generales los que se hallasen complicados en las investigaciones mandadas hacer por las Cortes y la Regencia. El Señor Argüelles habló extensamente, conformando su opinión con la de los Señores Calatrava y Golfín; inculcó la circunspección en el Congreso, y haciendo patentes las funestas consecuencias que resultarían de no tenerla, á vista de un enemigo sagaz y astuto, que adestrado por 20 años de revolución, sabría sacar partido de las mas pequeñas debilidades de los gobernantes: apoyó el dictámen de la comisión, que por último fue aprobado en todas sus partes.

Pusiéronse en seguida á votación las adiciones del Señor Pelegrín, y retirada por su autor la primera, por haber indicado el Señor Traver, que la comisión de Valencia era parte interesada; propuso el Señor Mexía, después de establecer los mismos principios que los Señores Calatrava, Pelegrín, Golfín, y Argüelles, que en lugar de la comisión de Valencia eligiese una persona el ayuntamiento de Alicante. Sin embargo, acerca de esta proposición, se declaró que no había lugar á votar. Se aprobó la segunda del Señor Pelegrín, y acerca de la tercera también se declaró que no había lugar á votar, por ser obvia y prescrita ya por la ordenanza la materia que contenía. Se levantó la sesión.

Artículo comunicado.

Señor Redactor General: Mui Señor mio: al considerar la actual situación política y militar de la España, me siento animado á hacer varias reflexiones, que estimo mui convenientes, y que espero no podrán ser malignamente interpretadas. Las grandes cuestiones políticas que tal vez se habrían suscitado antes de sancionarse la Constitución, con ella están ya resueltas; y la España no debe considerarse como huérfana, ni recelar males de los triunfos de las armas que pelean por su independencia. Hasta ahora todos nuestros gobiernos eran hijos de las circunstancias: pero su legitimidad no estaba suficientemente demostrada, ni señalados los caminos legales por donde debiéramos dirigirnos en caso de disolución: es decir, que estábamos expuestos á una espantosa anarquía. De aquí nacían mil cavilaciones que nos han sido mui funestas: de aquí la ambigüedad de nuestro sistema diplomático: de aquí, en fin, la falta de inteligencia en ciertas materias con nuestros aliados. La Inglaterra ha tenido y tiene dos grandes intereses en la península: la conservación del Portugal, de ese país que ha sido constantemente su aliado, y cuyo soberano está ligado al de la Gran-Bretaña con tratados positivos; y el de evitar que la corona de España sea el patrimonio de un hermano de Buonaparte, feudatario de la Francia por consecuencia inevitable. En otra época habría tenido además el interés de que la Francia nunca adquiriese una grande influencia en nuestras provincias ultramarinas; pero es evidente que esta ya nunca se realizaria cualquiera que fuese el éxito de nuestra contienda; al ménos cualquiera influencia que pudiera obtener en lo sucesivo, la debería á tratados particulares; pero no á una dominación de hecho y poderosa. Para la defensa del Portugal, el gobierno británico ha arreglado sus convenios con el príncipe del Brasil: para la defensa de la España, ha promovido constantemente la idea de que perfeccionemos nuestro sistema militar, que aprovechemos todos los recursos que nos ofrece el país para conseguirlo, y nos ha suministrado bastantes me-

dios para ayudarnos en la empresa. Todas sus insinuaciones se han sometido à discusion, y la fuerza nunca ha dictado la lei: esto es mui analogo à las instrucciones que desde el principio ha dado à sus embaxadores, y en prueba copiare las siguientes palabras de las que el ministro Canning dió al marques de Wellesley, cuando vino à España: „Evidentareis, le dixo, toda apariencia de pretension de intervenir sin necesidad en los negocios interiores de la España. Pero como el resultado de la gran lucha en que actualmente està empeñada, y en que están tan estrechamente unidos los intereses de ambos paises, depende mucho, por no decir enteramente, de la energía con que los que están al frente del gobierno de la España *desenvuelvan y empleen los recursos del pais*; como la ocasion que se presenta ahora de ponerla en un estado de seguridad absoluta, usando de medios vigorosos, es una de aquellas de que se pueden sacar mas ventajas, baxo el punto de vista *de la actividad militar* y de las reformas civiles y politicas; como la misma Junta Central ha manifestado últimamente que estaba convencida de la necesidad de prestar à estos objetos importantes una diligencia y atencion extraordinarias; y como al parecer ha deseado constantemente recibir el apoyo y avisos del gobierno británico sobre todos los puntos que *conciernen al interes comun*, no desperdiciareis jamas la ocasion de dar una opinion libre, franca y sin reserva sobre las cuestiones civiles y politicas; de apresurar del modo mas vivo *las medidas que os parezcan contribuir à la continuacion positiva de la guerra de parte de la España*, y à la administracion de los negocios interiores del gobierno, que deberán conducirle mas eficazmente al bienestar de la nacion y à la preservacion de la monarquia.” Y despues le encargaba que usase siempre de la mayor templanza en sus avisos y negociaciones, para evitar todo recelo de parte de un gobierno nuevo, cuya autoridad era únicamente delegada, y que no estaba firmemente consolidado. He presentado esta parte de las instrucciones, porque en esta materia conviene muchísimo hablar con datos, si se quiere llevar al convencimiento. El orgullo nacional no puede resentirse de ellas; pues ademas de ser tan razonables, manifiestan que nuestros aliados nunca han querido con intencion ajar la dignidad de nuestra nacion ni de sus gobiernos. Pero seamos francos: sea por un efecto de las circunstancias, ò por las razones que quieran alegarse, ¿nosotros hemos dado à nuestros esfuerzos toda la consistencia que necesitan y de que han sido y son susceptibles? ¿tenemos un derecho para ver correr los años sin organizar un ejército poderoso, y reclamar que nos salven los aliados que no se han obligado à tal empresa en ningun tratado? ¿no seria ademas indecorosa semejante estipulacion? La Inglaterra no se ha comprometido ni ha debido comprometerse à tal cosa: y su gobierno lo ha publicado solemnemente en los documentos presentados en el parlamento, el año de 1810, concernientes à los asuntos de España. El mismo ministro Canning en las instrucciones adicionales remitidas al marques de Wellesley, explicó cual era el sistema del gabinete ingles respecto de la península: de ellas resulta que los ejércitos ingleses nunca cooperarian con los españoles, mientras pudiese quedar descubierto el Portugal; que jamas las tropas inglesas se pondrian baxo el mando de un general español; que convenia que en España se nombrase inmediatamente un generalísimo español, para que hubiese unidad en las operaciones militares;

que la Inglaterra no se comprometia de ninguna manera à ofrecer la residencia constante de un ejército ingles en nuestro territorio; que por lo que concernia al ejército portugues no se estipulase que operaria con el ingles en España, pero que el gobierno británico procuraria conseguir de la regencia portuguesa aprobacion para que sus tropas se empleasen en este objeto. En cuanto à que el mando de los ejércitos españoles se confriese à un general ingles, no se manifestaba una pronta adhesion; pues aun en caso de ofrecersele debia examinar las circunstancias y proceder con suma circunspeccion. Estos principios han sido seguidos con constancia, y repetidos en cuantos documentos oficiales se han publicado en Inglaterra: no hai, pues, motivo para decir que no sabemos cual es el sistema de nuestros aliados con respecto à la guerra en que estamos empeñados. Se infiere de aquí, que todas las operaciones del duque de Ciudad-Rodrigo, están arregladas à las grandes bases politicas y militares que acabo de manifestar con arreglo à datos incontestables: y debe inferirse también la gran necesidad de aprovechar todos los recursos militares del pais, de crear ejércitos fuertes y bien organizados, y de dar por nuestra parte à la guerra todo el vigor y actividad que necesita. Cualquiera operacion ulterior de los enemigos que pusiese en riesgo la defensa del Portugal, haria variar el plan del ilustre Wellington, y nosotros no tendríamos un motivo fundado de queja; pues sus últimas brillantes acciones se deben únicamente à sus grandes conocimientos militares, y à su generoso teson por salvar esta heroica península; pero no à estipulaciones formales, ni à ofertas conocidas. Créo que este lenguaje ingenuo es el que conviene tanto para evitar las quejas que por una excesiva è injusta confianza podrian nacer en breve contra los aliados, como para demostrar cuanto importa que nos esforcemos para sostener nuestra lucha con toda la dignidad que queremos sostener, y que en efecto debemos conservar. Volviendo la vista ahora al aspecto lisonjero que presentan los últimos sucesos militares en la península, y la crítica posicion de Buonaparte con motivo de la guerra del Norte, no puedo ménos de hacer observaciones de otra naturaleza; pero no ménos importantes para el buen éxito de nuestra admirable y magestuosa empresa.

(Se concluirà.)

CALLE ANCHA.

Dícese que Soutz, dexando guarnecida la línea de Cádiz, reunè el resto de sus fuerzas de Andalucía en dos divisiones, dirigiendo una à Talavera y otra à la Mancha.

AVISO.

El Comisario general de las tropas de S. M. B. en Cádiz y Real Isla de Leon, recibirá proposiciones selladas, hasta el dia 31 del presente mes, para contratar el suministro de varios renglones para el consumo de dichas tropas por todo el año de 1813 — En la oficina de la comisaria general, calle de Murguia núm. 131, se dará razon de las condiciones de la contrata.

No se tratarà sino con principales, debiendo ser sujetos de crédito y responsabilidad, y con fianzas de toda satisfaccion. Cádiz 18 de agosto de 1812.

En el núm. ant. c. 1.ª, l. 22, 80, léase 800.

Imprenta del Estado-mayor-general.